

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 4650** *Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se crea la Sede Electrónica en el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.*

Advertidos errores en el texto enviado de la Resolución de 15 de marzo de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se crea la sede electrónica en el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 66, de 17 de marzo de 2010, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 26346, en el quinto párrafo y en el artículo 1, apartados 1 y 2; en la página 26347, en el artículo 2, en el título y en el primer párrafo y en el apartado i), tercer párrafo, y en el título del artículo 3; y en la página 26348, en el último párrafo, donde dice: «Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras»; debe decir: «Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras».

En la página 26347, artículo 2, en el apartado i), primera línea, donde dice: «... sede y subsedes.»; debe decir: «... sede.».

En la página 26348, en el apartado 3, donde dice: «3. Paulatinamente la SEMITYC...», debe decir: «3. Paulatinamente la SEIRMC...».

En la página 26348, en el artículo 4, apartado 1, primer párrafo, donde dice: «... en la presente Orden,»; debe decir: «... en la presente Resolución,».